



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Notaría Quinta del Circuito

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
NOTARIO

LS: 223-2974 / 223-2979
TELEFAX: 223-2982

EDIFICIO FRONTENAC
2DO. PISO, # 3C, CALLE 50 Y 54

P.O. BOX 6-92 EL DORADO
PANAMA REP. DE PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 6883 de 4 de JUNIO de 19 99

Por la cual: la sociedad INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A., otorga
Poder Especial a la señora MERCEDES PALADINES LUCIN.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES

(6883)

Por la cual la sociedad **INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A.**, otorga Poder Especial a la señora **MERCEDES PALADINES LUCIN.**

Panamá, 4 de junio de 1999.-

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, **DOCTOR MARIO VELASQUEZ CHIZMAR**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y seis-cuatrocientos veintidos (8-176-422), compareció personalmente el señor **JUAN ARTURO MONTES GOMEZ** (Juan A. Montes G.), varón, mayor de edad, soltero, propietario, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos diez-mil seiscientos sesenta y siete (8-210-1667), a quien conozco y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Declara el compareciente que actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A.**, una sociedad inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha cero nueve cuatro siete seis uno (094761), Rollo nueve dos uno ocho (9218), Imagen cero uno cinco cinco (0155), debidamente autorizado para ello, según la resolución aprobada en una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad, celebrada el cuatro (4) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).- **SEGUNDO:** Que presenta copia auténtica del acta de una reunión extraordinaria de la Junta Directiva, mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, para ser insertada como parte integrante de esta Escritura Pública.- **TERCERO:** Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de **INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A.**, por este medio otorga Poder Especial a la a la señora **MERCEDES PALADINES LUCIN**, mujer, mayor de edad, ecuatoriana, con cédula de identidad número cero nueve uno cuatro cuatro dos seis seis ocho nueve

(0914426689), para que en nombre y representación de la sociedad: UNO: Adquiera acciones y participaciones sociales de compañías anónimas, compañías limitadas, sociedades civiles y sociedades mercantiles, y en general de personas jurídicas ecuatorianas. La Apoderada no se encontrará facultada para ceder, vender o preñar los antes referidos títulos valores, a menos que tenga una expresa autorización de la Junta Directiva o de la Junta General de Accionistas de la compañía INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A. - - DOS: Actúe a nombre y en representación de INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A., en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Socios, Asamblea Ordinarias o Extraordinarias de Socios. - - TRES: Adquiera a nombre y en representación de la compañía bienes muebles e inmuebles, pero sin estar facultada para venderlos. Para constituir gravámenes sobre tales bienes, requerirá autorización expresa y por escrito de la Junta Directiva o de la Junta de Accionistas de la compañía INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A. - - CUATRO: Otorgue contratos de mutuo, celebre contratos de hipoteca y prenda, que garanticen tales obligaciones a favor de INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A. Además, que pueda otorgar los contratos de cancelación de hipoteca y cancelación de prenda. - - CINCO: La Apoderada no está facultada para delegar su Poder, a menos que cuente con expresa autorización de la Junta Directiva de INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A. - - SEIS: Celebre los demás actos y contratos, que autorice la Junta Directiva de la compañía INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A. - - SIETE: Este poder no modifica ni revoca cualquier otro anterior que hubiere otorgado la Junta Directiva de INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A., a favor de otras personas.-----
"INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A." - Acta de una reunión extraordinaria de la Junta Directiva.- Una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de "INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A.", previa convocatoria, se llevó a cabo en Vía General Nicanor A. De Obarrio (Calle 50), Plaza Bancomer, cuarto piso, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las nueve de la mañana del día 4 de junio de 1999.- Estuvieron presentes los señores Juan Arturo Montes Gómez (Juan A.



1 Montes G.), Clarissa Plata de Aguirre (Clarissa P. de Aguirre) y Elsa María Sousa
2 Quintero (Elsa Ma. Sousa), quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva.- El
3 Presidente de la sociedad, señor Juan A. Montes G., llamó a orden, abrió y presidió la
4 sesión.- La Secretaria de la sociedad, Elsa Ma. Sousa, actuó de Secretaria de la
5 reunión.- Seguidamente el Presidente de la reunión informó que para mejor marcha
6 en los negocios de la sociedad, creía conveniente otorgar un Poder Especial a favor de
7 MERCEDES PALADINES LUCIN, mujer, mayor de edad, ecuatoriana, con cédula de
8 identidad número cero nueve uno cuatro cuatro dos seis seis ocho nueve (0914426689),
9 razón por la cual sometía a consideración de la reunión tal proposición.- Después de
10 amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida,
11 la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad: **SE RESUELVE:** Autorizar, como
12 en efecto se autoriza, el nombramiento de la señora MERCEDES PALADINES LUCIN,
13 como Apoderada Especial de la sociedad, para que en los términos y condiciones que
14 consideren más convenientes para con los mejores intereses de la sociedad: UNO:
15 Adquiera acciones y participaciones sociales de compañías anónimas, compañías
16 limitadas, sociedades civiles y sociedades mercantiles, y en general de personas jurídicas
17 ecuatorianas. La Apoderada no se encontrará facultada para ceder, vender o preñar los
18 antes referidos títulos valores, a menos que tenga una expresa autorización de la Junta
19 Directiva o de la Junta General de Accionistas de la compañía INVERSIONES
20 INTERNACIONALES XCELCO, S. A. - - DOS: Actúe a nombre y en representación de
21 INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A., en las Juntas Generales Ordinarias
22 o Extraordinarias de Accionistas, Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de
23 Socios, Asamblea Ordinarias o Extraordinarias de Socios. - - TRES: Adquiera a nombre
24 y en representación de la compañía bienes muebles e inmuebles, pero sin estar facultada
25 para venderlos. Para constituir gravámenes sobre tales bienes, requerirá autorización
26 expresa y por escrito de la Junta Directiva o de la Junta de Accionistas de la compañía
27 INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A. - - CUATRO: Otorgue contratos
28 de mutuo, celebre contratos de hipoteca y prenda, que garanticen tales obligaciones a
29 favor de INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A. Además, que pueda
30 otorgar los contratos de cancelación de hipoteca y cancelación de prenda. - - CINCO:

1 La Apoderada no está facultada para delegar su Poder, a menos que cuente con expresa
2 autorización de la Junta Directiva de INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S.
3 A. - - - SEIS: Celebre los demás actos y contratos, que autorice la Junta Directiva de la
4 compañía INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A. - - - SIETE: Este poder
5 no modifica ni revoca cualquier otro anterior que hubiere otorgado la Junta Directiva de
6 INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A., a favor de otras personas. - - - -
7 **SE RESUELVE ADEMÁS:** Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la
8 sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue el Poder Especial
9 antes mencionado en los términos y condiciones que considere más convenientes para
10 los intereses de la sociedad.- No habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se
11 suspendió la sesión.- La Secretaria de la reunión, (fdo.) Elsa Ma. Sousa.- APROBADO:
12 (fdos.) Juan A. Montes G.- Clarissa P. de Aguirre.- Elsa Ma. Sousa.- - - - La suscrita,
13 Secretaria de la sociedad "INVERSIONES INTERNACIONALES XCELCO, S. A.", por este
14 medio certifica: Que la anterior es copia fiel del original del acta de una reunión
15 extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada en la Ciudad de
16 Panamá, República de Panamá, el 4 de junio de 1999.- Panamá, 4 de junio de 1999.-
17 (fdo.) Elsa Ma. Sousa.- - - - -
18 El Notario deja constancia de que esta Escritura Pública ha sido otorgada en base a
19 Minuta elaborada y firmada por el abogado JULIO ERNESTO LINARES FRANCO, de la
20 Firma de Abogados "TAPIA, LINARES Y ALFARO". - - - - -
21 Y leído como le fue en presencia de las testigos instrumentales, señoras Aura Isabel
22 Santiago de Castillero, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y
23 tres-novecientos setenta y nueve (8-183-979); y VIELKA DIAZ DE CAÑIZALES, con
24 cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-seiscientos setenta y
25 tres (8-421-673), mayores y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y lo firman todos
26 para constancia ante mí, el Notario que doy fe. - - - - -
27 ESTA Escritura lleva el Número **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES** - - - - -
28 - - - - - (6883) - - - - -
29 (FDOS.) JUAN ARTURO MONTES GOMEZ.- AURA I.S. DE CASTILLERO.- VIELKA D.
30 DE CAÑIZALES.- DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, NOTARIO PUBLICO QUINTO.- -

22.11.99
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

===== CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Dr. MARIO VELASQUEZ CHIZMAH
NOTARIO PUBLICO QUINTO

El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto;

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

Mario Velásquez

es auténtica del funcionario que el día 4

de Junio de 1999

ejercía el cargo de Notario Público

Quinto

en Panamá, 7 de Junio de 1999

Lic. Julia M. McKay G.
Jefa de Autenticaciones y Legalizaciones



AUTENTICACION
No. 7216

Esta Autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento;

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 519/99

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en
todas sus actuaciones, el (la) señor (a)

Lic. Julia M. McKay G.

Jefa de Autenticaciones y Legalizaciones

Relaciones Exteriores - Panamá

PARTIDA ARANCELARIA: 3.2

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00

PANAMA, 8 de Junio de 1999

Lic. Raúl Serrano Guerra

CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA